CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DECRETO 444 DE 2023.

EN MI CALIDAD DE SUBDIRECTOR DE PROYECTOS PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA

CERTIFICO QUE

De acuerdo con el Artículo 3 del Decreto 444 de 2023, en el cual se establece que:

> ***"Artículo 3. Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*** *Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.*
>
> *De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados".*

Que el Ministerio del Interior, se encuentra impulsando a través de la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana debe adelantar procesos encaminados a fortalecer y cumplir las funciones el artículo 1° del Decreto 2340 de 2015, que modificó el artículo 13 del Decreto 2893 de 2011 y el Decreto 1152 de 2022.

Por lo anterior, la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana debido a la insuficiencia de personal para el cumplimiento de los objetivos, ve la necesidad de contratar un profesional para prestar servicios profesionales a la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, apoyando las actividades de Supervisión, Seguimiento y Control de los Proyectos financiados y/o cofinanciados con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON respecto del Municipio de Circasia Departamento de Quindío y los demás Municipios que le sean asignados por el Supervisor del contrato.

Que, evaluada la hoja de vida de **LINDA ISABEL ACOSTA OLAYA,** identificada con C.C. No. 1.031.176.558, se determinó que es la persona idónea para desarrollar el siguiente objeto contractual:

"Prestar servicios profesionales a la Subdirección de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana, apoyando las actividades de Supervisión, Seguimiento y Control de los Proyectos financiados y/o cofinanciados con recursos del Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSECON respecto del Municipio de Circasia Departamento de Quindío y los demás Municipios que le sean asignados por el Supervisor del contrato".

Se expide en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de agosto de 2023.

Atentamente,

EDGAR RICARDO GONZALEZ PATIÑO
Subdirector de Proyectos para la Seguridad y Convivencia Ciudadana.
Elaboró: Diana Guerra – Abogada contratista SPPSCC